

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 20 NOV 2023

3706

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 que regulan “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”.
- b) El Decreto Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2022 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2023.
- c) La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales subvencionados que atienden alumnos(as) prioritarios y preferente
- d) Solicitud de Pedido N°039/ de la Escuela Oro Negro y N°45/2023 de la Escuela Puente Colmo, las Solicitudes de Pedido contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°764 y 866/2023 emitido por finanzas DAEM
- f) Decreto Alcaldicio N°2980/2023 que autoriza la **Licitación Pública “Adquisición de Alimentos para Colaciones de Estudiantes de las Escuelas Oro Negro y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”**.
- g) **El Acta de Apertura Electrónica de la licitación pública 2599-67-LE23** emitida por la plataforma de **Mercado Público** que consigna las ofertas admisibles y rechazadas.
- h) El Acta de Evaluación N°67/2023 de la Licitación Pública 2599-67-LE23 denominada **“Adquisición de Alimentos para Colaciones de Estudiantes de las Escuelas Oro Negro y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”**. que contiene la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora.
- i) El Oficio N°318/2023 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de Alcaldía.
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde para representar a la Municipalidad.
- k) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- l) Decreto Exento N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras Administrador Municipal
- m) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que se recibieron dos ofertas en la licitación pública ID 2599-67-LE23 resultando ser la oferta más conveniente la presentada por el proveedor Servicios Integrados SIDAPT Limitada.
- 2.- Que la Comisión Evaluadora producto de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases, propone para su adjudicación al proveedor Servicios Integrados SIDAPT Limitada quien cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos y obtuvo los siguientes puntajes ponderados: oferta económica 60%, Horas de Cambio de Productos 21%. Calidad técnica de los Productos 25%, totalizando el 100% del puntaje.
- 3.- El proveedor Servicios Integrales SIDAPT Limitada se encuentra hábil en la plataforma Mercado Público

DECRETO

1.- **ADJUDÍQUESE**, la licitación 2599-67-LE23 denominada **“Adquisición de Alimentos para Colaciones de Estudiantes de las Escuelas Oro Negro y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”**, por un monto de **\$11.487.189** IVA incluido (once millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos) correspondientes a alimentos para colaciones requeridas por los establecimientos antes señalados, al proveedor de Mercado Público **Servicios Integrados SIDAPT Limitada** RUT 76 .299.358-9, con cargo a los Fondos SEP

2.-**IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 22-01-001 Alimentos y Bebidas para Personas del Presupuesto vigente de Educación.

3.-**PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas

4.- **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra al proveedor individualizado en el numeral 1 del presente decreto.

5.-**DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC//MLEG/CZE/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16 NOV 2023

